



## **PROYECTO DE LEY**

**Art 1.- OBJETO:** Crease un régimen de ayuda económica para el sostenimiento de los espacios culturales independientes.

**Art 2.- BENEFICIARIOS:** Serán beneficiarios los Espacios Culturales Independientes comprendidos en la Ley ECI (LEY N.º 6063), con hasta 500 metros cuadrados de superficie y hasta 300 personas en los que se realizan actividades y exposiciones relacionadas al arte y la cultura, con habilitación para su funcionamiento y personería jurídica.

**Art 3.-CONTRIBUCIÓN ECONÓMICA:** Establécese el otorgamiento de una contribución de aporte económico no reintegrable equivalente al 40% de las facturas de energía eléctrica, agua y de suministro de gas que hayan sido abonadas por los espacios culturales independientes, habilitados para su funcionamiento. Dicho reintegro se aplicará sobre el monto neto de la factura.

**Art 4.- PROCEDIMIENTO:** a) Para el otorgamiento de la contribución establecida en el artículo 1º de la presente Ley, cada Entidad que haya realizado el pago de las facturas pertinentes, deberá escanear las mismas y enviarlas al Ministerio de Cultural del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, mediante correo electrónico o el sistema que se establezca, prestando juramento que la misma es copia fiel de su original. b) Los reintegros establecidos en la presente norma deberán realizarse dentro del plazo de 30 días corridos, desde la presentación de la documentación.

**Art 5.- CRÉDITOS BANCARIOS:** El Banco de la Ciudad de Buenos Aires adoptará las medidas necesarias a fin de implementar líneas de crédito accesibles para los Centros Culturales Independientes tendientes a incentivar, sostener y profundizar el desarrollo de los mismos, adquirir inmuebles, realizar obras de construcción, mantenimiento, adecuación, reparación restauración o equipamiento de inmuebles y adquirir equipamiento.

**Art 6-. CUENTA BANCARIA:** A los efectos del cumplimiento de la presente ley el Banco Ciudad ofrecerá la apertura de una cuenta corriente bancaria sin cargo, ni costos bancarios.

**Art 7-. UNIDAD DE APLICACIÓN:** Otórguese las facultades al Ministerio de Cultura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para realizar las medidas necesarias como unidad de aplicación de la presente Ley.

**Art 8 .- VIGENCIA:** la presente Ley tendrá vigencia desde su reglamentación durante el término de 2 años, con posibilidad de renovación.



## FUNDAMENTOS

La Ciudad de Buenos Aires es reconocida por su oferta cultural diversa. En ella pueden identificarse el circuito oficial, el comercial y el amplio espectro de la cultura independiente, integrada por más de 500 proyectos. En esta última categoría se encuentran los Espacios Culturales Independientes (ECI) regidos según la Ley N.º 6063, reunidos en el Catálogo de Espacios Culturales (CECI).

La misma los define como aquellos establecimientos con una capacidad máxima de trescientos (300) asistentes y una superficie máxima de quinientos (500) metros cuadrados, donde se desarrollen o se propongan desarrollar los usos o actividades autorizadas para los teatros independientes, peñas, milongas, clubes de música en vivo y centros culturales.

Su labor cotidiana desde la autogestión hace posible que miles de vecinos y vecinas de la Ciudad de Buenos Aires puedan ser parte de manera activa en procesos de consumo, producción y circulación de bienes culturales; además de encontrar espacios que los contengan y los identifique. La red de ECIs resulta fundamental para que la ciudadanía pueda recrearse, estar contenidos, encontrarse con otros, aprender, disfrutar de prácticas artísticas expresarse y preguntarse por los distintos aspectos de su cotidianidad, etc. en sus barrios o espacios de cercanía. Gracias a este entramado es posible ampliar la oferta cultural de la Ciudad, llegar a nuevas comunidades, ofrecer propuestas diversas y accesibles. Aportando así, al cumplimiento de los derechos culturales de la ciudadanía porteña.

Por otro lado, estos espacios reúnen un ecosistema de personas que hacen o trabajan en el sector cultural: Artistas, escenógrafos, sonidistas, iluminadores, gastronómicos, gestores, productores, etc. aportando así al empleo y al desarrollo de conocimientos específicos sobre estas disciplinas. A su vez, funcionan como centro de contención social en momentos de crisis, donde muchas personas se acercan para intentar resolver problemáticas diarias, solicitar ayuda, conocer vecinos, en los casos en que hay ollas populares también recibir comida.

Sostener un espacio cultural de manera autogestiva, presenta un desafío de lucha por la sostenibilidad. Especialmente en los casos que se proveen actividades gratuita o de bajo costo.

Según el informe de culturas independientes realizado por el Ministerio de Cultura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entre 2018 y 2019, la mayor parte de los ingresos de los espacios culturales independientes, se destina a las necesidades básicas de mantenimiento del espacio y a los gastos necesarios para su funcionamiento. Todos los espacios reconocen como principales gastos el alquiler, los servicios y los sueldos.

En este sentido los ECI, por las características de su actividad que incluye espectáculos escénicos, musicales, espacios de exhibición de fotografía, talleres, etc. Así como la gastronomía; lo que hace imprescindible contar con los servicios de luz, agua y gas a una tarifa diferencial en tiempos de crisis económica.

Esta situación se ve acentuada a partir de los aumentos generalizados que sufrieron las tarifas de servicios básicos como la luz, el agua y el gas natural. A partir de los últimos datos informados por el Ente Nacional Regulador de la Electricidad (ENRE)<sup>1</sup>, dependiente Ministerio de Economía de la Nación, se observa un incremento porcentual nominal en el cargo variable (\$/kwh) de los servicios de energía eléctrica, para el Segmento de Ingresos Bajos Residencial N° 2, del 389% (EDENOR) y del 392% (EDESUR) entre el período de diciembre del año 2023 hasta agosto del corriente año, 2024.

Con respecto al servicio de gas natural, el aumento del cargo variable (%/m3) fue de un 284% para el período que comprende entre diciembre del 2023 hasta junio del 2024, para el segmento de Ingresos Bajos Residencial N°2. Estos datos fueron los últimos informados por el Ente Nacional Regulador del Gas (ENARGAS)<sup>2</sup>.

En referencia a los servicios de provisión de agua y cloacas, en abril del corriente año, el Gobierno Nacional autorizó a AySA a aumentar por encima del 200% sus tarifas de agua potable y cloacas, estableciendo también incrementos mensuales a partir de junio que ya comenzaron a impactar en los centros.

---

<sup>1</sup> [Cuadros tarifarios de EDENOR y EDESUR | Argentina.gob.ar](https://www.argentina.gob.ar/energia)

<sup>2</sup> [ENARGAS](https://www.enargas.gov.ar/)



Desde el 2024, estos espacios han manifestado la suba en las tarifas y cómo repercute de manera directa en su actividad. Tan solo un ejemplo es esta cita publicada en el diario Página 12: "Ahora en abril vinieron los aumentos que estaban pautados y algunas tarifas plenas. En los centros culturales, por ejemplo, vino el doble o el triple de la factura de luz. Hay espacios de 300 metros cuadrados que están pagando 600 o 700 mil pesos de luz y otros, más en el norte de la ciudad, que están pagando más de un millón de pesos".<sup>3</sup>

Por otra parte, la cantidad de dinero invertido en el sostenimiento cotidiano de los ECI, dificulta que estos espacios puedan emprender obras de mejora, refacciones edilicias o compras de equipamiento necesarios que podrán potenciar sus actividades y darles mayor calidad artística.

Sin duda los ECI, son agentes fundamentales para el desarrollo y la participación cultural de la ciudadanía de esta ciudad, por lo que es relevante acompañar su funcionamiento y aportar a sostener sus actividades en el tiempo.

Frente a esta situación, solicito a mis compañeros que se acompañe este proyecto.

---

<sup>3</sup> <https://www.pagina12.com.ar/729917-caba-la-multisectorial-de-cultura-independiente-se-declaro-e>